



JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don José Bueno Muñoz, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, de profesión Veterinario, se ha solicitado con fecha 18 de Febrero de 1943, la propiedad de cien (100) pertenencias mineras con el nombre de Dégano, sitas en el paraje llamado Tierra hundida y el carrascal, término de Valencia de Alcántara, número 6.691, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la caseta de la Guardia Civil de Frontera, desde dicho punto se medirán 125 metros en dirección S. hasta el margen del río Sevas, donde se fijará la primera estaca; de primera a segunda, 2.000 metros, siguiendo el margen del río anteriormente dicho al O.; de segunda a tercera, 500 metros al N.; de tercera a cuarta, 2.000 metros aproximadamente al E. hasta confrontar con la primera recta que se trazó; de cuarta a p. p., 375 metros al S.; quedando en esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz a 22 de Marzo de 1943.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
1182

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Angel González Solano, vecino de Cáceres, residente en idem, se ha solicitado con fecha 19 de Febrero de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Angelina», sitas en el paraje llamado Matamoros, término de Cáceres, número 6.693 de mineral de carbonato de cal, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el poste kilométrico 54 de la carretera de Cáceres a Mérida. Desde p. p. y en dirección N. 10° E., se medirán 50 metros, fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 10° S., 800 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 10° O., 250 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 10° N., 800 metros; de 4.ª a P. p. al N. 10° E., 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera

que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 3 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
1183

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Jacinto Talavera Rodríguez, vecino de Navas del Madroño, residente en idem, se ha solicitado con fecha 24 de Febrero de 1943, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «Antonía», sitas en el paraje llamado Cerrado de Filones, término de Navas del Madroño, número 6.694, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la entrada de la finca, midiendo este punto en dirección Este, 400 metros; desde este punto al Sur, 300 metros; desde este punto al Oeste, 400 metros, y desde este punto al de partida, 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Navas del Madroño, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 3 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
1184

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día veintiséis del mes actual y a las once horas, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al Servicio de este Establecimiento y sus Depósitos durante el mes de Mayo próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las oficinas del Detall a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 5 de Abril de 1943.—El Comandante Director, Juan Morales.
(16'40 pstas.)
1165

Juzgados

SANTIAGO

Como Secretario del Juzgado de Instrucción de Santiago.

Y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en sumario que se insirya en este Juzgado con el número 66 del corriente año, sobre muerte de Pedro Sánchez Sánchez, de unos 43 años de edad, casado, vendedor de Lotería del Cupón del Ciego, hijo de Manuel y de Carlota, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, y que lle-

vaba unos años residiendo en esta ciudad, entero por medio de la presente cédula a los familiares y herederos de dicho interfecto, de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que puedan mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización civil que en su día pueda corresponderles, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, expido y firmo el presente en Santiago a 25 de Marzo de 1943.—Vicente Rey Barreiro.
1163

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, que fueron sustraídos la madrugada del día 29 de Marzo último, de cuadra de la calle Cabezuelos, del pueblo de Albalá, y de la propiedad de los individuos que también se dirán, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el departamento municipal de detenidos, de esta villa.

Así está acordado en el sumario que instruyo con el número 16 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Montánchez a 6 de Abril de 1943.—Antonio Flores.—El Secretario, José Huldobro.

Reseña de los semovientes

De la propiedad de Pedro Jiménez Bonilla

Un mulo, castaño oscuro, cerrado, desherrado, manos de la talla y bujero.

Otro del mismo pelo, yeguate, menos de la talla, desherrado.

De la propiedad de Pedro Valverde Burgos

Un mulo, castaño oscuro, menos de la marca, desherrado, yeguate.

Los tres sin asegurar y sin marca de clase alguna.
1164

TRUJILLO

Edicto

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Ambrosio Poblador Santos, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decididos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Por tenerlo así acordado en la pieza de ejecución del expediente de Responsabilidad política tramitado contra referido inculpado.

Dado en Trujillo a 6 de Abril de 1943.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.
1166

TRUJILLO

Edicto

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo, en los bienes del inculpado Eugenio Rodríguez López, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decididos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Por tenerlo así acordado en la pieza de ejecución del expediente de Responsabilidad política tramitado contra referido inculpado.

Dado en Trujillo a 6 de Abril de 1943.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.
1167

Alcaldías

CARRASCALEJO

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 480 del vigente Estatuto municipal, la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 15 del corriente año, procedió a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1943, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

Don Rufino Alvarez Vizcaino, mayor contribuyente por rústica, en el término.

Don Antonio Dávila Mateos, mayor contribuyente por industrial.

Don Venancio Muñoz Retamar, mayor contribuyente por urbana.

Don Felipe Cid Torrecilla, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Institución del Marqués de Linares, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal.—Parroquia única

Don Arturo Alvarez Vizcaino, mayor contribuyente por rústica.

Don Domingo Moreno López, mayor contribuyente por industrial.

Don Eduardo Echevarría Dávila, mayor contribuyente por urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se produzcan contra referidas designaciones.

Carrascalejo a 5 de Abril de 1943.—El Alcalde, Angel Soriano.
1147

MIAJADAS

Edicto

Confecionado el Repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año de 1943, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades interesadas, advirtiéndoles que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de la reclamación.

Miajadas, a 3 de Abril de 1943.—
El Alcalde, Apolinar V. Moreno. 1125

SANTIAGO DE CARBAJO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 15 de Marzo último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del corriente año de 1943, habiéndole correspondido a los señores siguientes:

Parte real

Don Pedro Toresano Vicente, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Pedro Ambrosio Durán, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Celestino Habela Ullos, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Mónico Batalla Morgado, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Don José Batalla Batalla, representante del Sindicato de F. E. T.

Parte personal

Don Lópe Ramos Pérez, cura párroco.

Don Fernando Vicente Mogedano, contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Alejandro Sánchez Gil, contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don José Rublo Lozano, contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra dichas designaciones.

Santiago de Carabajo a 4 de Abril de 1943.—El Alcalde, Francisco Corchado. 1178

CEREZO

Recuento general de ganadería para 1944

El documento antes reseñado se ha terminado y expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cerezo, 6 de Abril de 1943.—El Alcalde, Benito Batuecas. 1170

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Instruido expediente de transferencia crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Camino a 9 de Abril de 1943.—El Alcalde, C. Comendador. 1180

OLIVA DE PLASENCIA

Vacante de Enterrador Municipal

Encontrándose desempeñada interinamente la plaza de Enterrador Municipal dotada con el sueldo anual de 365 pesetas y 100 pesetas más de gratificación por la limpieza del cementerio, se anuncia para su provisión en propiedad de acuerdo con los preceptos y demás condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Todos los que deseen optar a dicha plaza lo solicitarán en el plazo de treinta días hábiles, presentando sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el cual, además, durante el propio plazo, se les informará de los documentos y requisitos necesarios.

Oliva de Plasencia a 8 de Abril de 1943.—El Alcalde, D. S. O., el Secretario Antonio Huete. 1181

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Juan Zamora Barroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la muy noble, leal y antigua villa de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que las personas que con arreglo al Estatuto Municipal les corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de Evaluación en las partes Real y Personal del Repartimiento que se ha de girar para el año de mil novecientos cuarenta y tres, son conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, las que a continuación se expresan:

Parte Real

Don Gonzalo Barrantes Gelabert, mayor contribuyente por Rústica.

Don Anselmo Bejarano Pajero, idem idem por Urbana.

Graciliano García González, idem idem por Industrial.

Don Antonio Garay Vitórica, idem idem, forastero.

Parte Personal

Parroquia de Roque Amador

Don Cándido Nevado Garlito, mayor contribuyente por Rústica.

Don Francisco Puebla Oliveira, idem idem por Urbana.

Don Aureliano Romero Gil, idem idem por Industrial.

Parroquia de la Encarnación

Don Antonio Barbellido Batalla, mayor contribuyente por Rústica.

Don Clemente de la Hoz Hernáiz, idem idem por Urbana.

Don Julián Hilanderas Plá, idem idem por Industrial.

Parroquia del Pino

Don Juan Piris Carballo, mayor contribuyente por Rústica.

Don Francisco Bohórquez Mógica, idem idem por Urbana.

Don Pedro López Vivas, idem idem por Industrial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del expresado Estatuto Municipal.

Valencia de Alcántara, 7 de Abril de 1943.—Juan Zamora Barroso. 1171

TORVISCOSO

Formadas y rendidas las cuentas municipales del año 1941 y 1942, se encuentran éstas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes respectivos, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Torviscoso, 6 Abril de 1943.—El Alcalde, Domingo Camacho. 1173

TORREMOCHA

Don Sebastián Bonilla Cuesta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torremocha.

Hago saber: Que la citada Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de la fecha, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Francisco Bonilla Pérez (mayor), mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Herederos de Domingo Bonilla, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio fuera del término.

Don Carlos Villega Avila, mayor contribuyente por Urbana.

Don Alfonso Bonilla Cuesta, mayor contribuyente por Industrial.

Don Juan Cortés Mediodía, en representación del Sindicato de F. E. T. y de las J. O. N. S.

De la parte Personal

Parroquia única

Don Julián Clemente Serradilla, Cura párroco.

Don Guillermo Bonilla Bonilla, segundo contribuyente por Rústica.

Don Sebastián Márquez Mata, segundo contribuyente por Urbana.

Don Basilio Sanguino González, segundo contribuyente por Industrial.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para antes el Tribunal Económico Administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Torremocha, 31 de Marzo de 1943. El Alcalde, Sebastián Bonilla. 1176

PORTAJE

Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, acompañadas de todos los justificantes que las integran, para que puedan ser examinadas y presentar los pliegos de reparos que crean pertinentes a sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

Portaje, 5 de Abril de 1943.—El Alcalde, Damián Ramos. 1145

HUELAGA

Edicto

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento un crédito para atender al pago inaplazable de reparación, escuela, ventanas, paredes y otros casos, por medio una habilitación suplemento, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento, el que en su día los admitirá o desechará con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Huélaga, 3 de Abril de 1943.—El Alcalde, Félix García. 1144

PORTAJE

Edicto

Practicada la rectificación anual del Padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1942, queda expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean conveniente contra el mismo, debiendo fundarse en hechos concretos y determinados.

Portaje, 5 de Abril de 1943.—El Alcalde, Damián Ramos. 1146

ALCOLLARIN

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 4 del actual, acordó por unanimidad la designación de los Vocales natos que han de integrar las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año actual, habiendo correspondido por Ministerio de la Ley, a los señores siguientes:

Parte Real

Juan Fernando Cuadrado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

José Sánchez de Quesada, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Amadeo Cerezo Bernal, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Anselmo Broncano Morales, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Carlos Gaspar Lancho, designado por el Sindicato.

Parte Personal

José Chico Chico, Cura Párroco.

Candela Morales Carrasco, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Francisco Huertas Polo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Segismundo Sánchez, contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán en el Ayuntamiento las reclamaciones que se produzcan contra dichas designaciones.

Alcollarín, 5 de Abril de 1943.—El Alcalde, Wenceslao Pacheco. 1169

TORVISCOSO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día cuatro del corriente mes, procedió a la designación de los Vocales



Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades de los años 1941, 1942 y 1943, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

Herederos de D. Benito Camacho, mayor contribuyente por contribución rústica, con domicilio en el término.

Excmo. Señor Marqués de Comillas, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Eusebio Fernández Leal, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.

Don Bonifacio Sánchez Martín, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

Don Eladio Luna Tejera, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Excmo. Sr. Marqués de Mirabel, mayor contribuyente por Urbana, por no existir ningún domiciliado.

Por contribución industrial y de comercio, no existe más matriculado que el que figura en la parte real.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se produzcan contra dichas designaciones.

Torviscoso, 6 de Abril de 1943.—El Alcalde, Domingo Camacho.

1174

PERALEDA DE LA MATA

Habiendo sido aprobada por esta Comisión Gestora, en sesión del día 27 de Marzo pasado, la cuenta general de la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la forma que determina el vigente Estatuto municipal.

Peraleda de la Mata a 7 de Abril de 1943.—El Alcalde, Lucio García.

1172

MILLANES

Edicto

Confeccionada la Rectificación del Padrón municipal de habitantes de éste término, con relación al día 31 de Diciembre de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Millanes, 6 de Abril de 1943.—El Alcalde en funciones, German Giménez.

1175

TALAVAN

Edicto

Hallándose servida interinamente la plaza de encargado del cementerio municipal, dotada con el haber anual de seiscientos pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al turno de ex-combatiente, de conformidad con lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y bajo las condiciones siguientes:

1.º Haber cumplido 18 años, sin exceder de 35.

2.º No padecer defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

3.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4.º Ser adicto a la Causa Nacional.

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo señalado, acompañando los solicitantes los documentos que crean convenientes para probar sus méritos, todo ello reintegrado con arreglo a la vigente Ley de Timbre.

Talaván a 6 de Abril de 1943.—El Alcalde, Simón Montero.

1177

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 26 de Febrero último, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año actual, habiendo correspondido, según los documentos administrativos, a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Julio Alvarez Vicente, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Doña Olalla de la Calle Gómez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera de este término.

Don Saturnino Campos Manzano, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Don Román Bermejo Vicente, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Don Agustín Mateos Vicente, Representante de los Sindicatos afectos a la C. N. S.

De la Parte Personal

Don Julián Asperilla Gómez, Cura Párroco.

Don Pedro Mateos Vicente, mayor contribuyente por Rústica.

Don Estanislao de la Cruz Llorente, mayor contribuyente por Urbana.

Don Juan Mateos Muñoz, mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de siete días, puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arroyomolinos de la Vera, 5 de Abril de 1943.—El Alcalde, Fernando Rubio.

1179

ACEITUNA

Edicto

A tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 18 de Marzo anterior, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Marcos Durán Pérez, por rústica.

Don José García Alonso, por urbana.

Don Francisco Iglesias Domínguez, por industrial.

Don Silverio Pulido Clemente, por el Sindicato de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Inocencio Garrido Alba, por rústica, forastero.

Parte Personal

Don Julián Pérez Durán, por riqueza rústica.

Don Eleuterio Santos Franco, por idem urbana.

Don Valeriano Aparicio Hermoso, por industrial.

Don Rogelio Maestre Herrera, Cura Económico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo de siete días, puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dichas designaciones.

Aceituna, 6 de Abril de 1943.—El Alcalde, Nicolás López.

1194

NUÑOMORAL

Edicto

Don Pedro Azabal Iglesias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nuñomoral.

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Nuñomoral, 5 de Abril de 1943.—El Alcalde, Pedro Azabal.

1193

ROBLEDOLLANO

Edicto

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Confeccionado el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Robledollano, 6 de Abril de 1943.—El Alcalde, Manuel Paz.

1195

ZARZA DE MONTACHEZ

Edicto

Llevada a efecto las operaciones de rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de Diciembre de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones justificadas que crean convenientes los interesados en dicho documento.

Zarza de Montánchez, 8 de Abril de 1943.—El Alcalde, Miguel Román.

1199

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

No habiéndose formado aún el Repartimiento General sobre utilidades de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1942, y teniendo el mismo que atender al pago de obligaciones ineludibles e inapazables, sin que cuente para ello de otros ingresos suficientes, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder a modo de anticipo, a recaudar un semestre de las cuotas fijadas a los contribuyentes en el Re-

partimiento de Utilidades del año 1941, quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal, el oportuno expediente por un plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse por los contribuyentes interesados, las oportunas reclamaciones.

Se advierte que en caso de que uno o más contribuyentes al satisfacer indicado semestre, entregasen más cantidad que la cuota que le fuere asignada en el expresado Repartimiento de 1942, le será devuelta la diferencia al ser puesto al cobro el mismo y compensado siempre lo satisfecho.

Conquista de la Sierra, 30 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Mateo Muñoz.

1197

IBAHERNANDO

A tenor de lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día cuatro del actual, procedió al nombramiento de vocales natos de las Comisiones de Evaluación del reparto general sobre utilidades del año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte Real

Don Andrés y doña María Ruiz Casillas, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

Herederos de don Francisco Fernández García, mayor contribuyente por Urbana, vecino.

Don Florentino Tirado Anes, mayor contribuyente por Industrial, vecino.

Don Ramón María Narvaez, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

Parte Personal

Don Inocencio García Mena e hijo, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

Don Juan José Cercas Fernández, mayor contribuyente por Urbana, vecino.

Don Nicasio Jiménez Palomino, mayor contribuyente por Industrial, vecino.

Don Amador Caro Bancho, Cura Párroco.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se produzcan contra expresadas designaciones.

Ibahernando, 7 de Abril de 1943.—El Alcalde, David Fernández.

1198

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Modificada y redactada de nuevo por esta Comisión Gestora la ordenanza de los derechos por degüello, inspección y reconocimiento sanitario en los mataderos, queda expuesta al público la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Por Dios, España y su Revaluación Nacional Sindicalista.

Navalmoral de la Mata a 9 de Abril de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

1200